Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1694

BUENOS AIRES, 21 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4305-11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CHEMOTECNICA S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020033120, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98, Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1694

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CHEMOTECNICA S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020033120, con domicilio y Establecimiento en la calle Presbítero Juan G. González y Aragón Nº 207 y Marconi - Carlos Spegazzini - Pdo. de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires; la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Dr. en Cs. Químicas: Wallace, Guillermo Carlos.

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1586/11, a la firma CHEMOTECNICA S.A., inscripta en el RNE bajo el Nº 020033120.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020033120, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1586/11.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1694

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4305-11-7

DISPOSICIÓN Nº 1694

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1694

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos.
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos.
- Insectidas líquidos/floables/gel.

Elaborador, Importador y Exportador de:

- Insecticidas polvos.

Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Insecticidas biológicos sólidos/líquidos/polvos.

Importador y Exportador de:

- Raticidas bloques resinados o parafinados y pellets para uso profesional.
- Trampas para insectos elaboradas en base a sustancias adhesivas y soporte inerte.

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos (pastillas).
- Desinfectantes sólidos (pastillas).
- Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos (pastillas).
- Insecticidas aerosoles.

EXPTE. N° 1-47-2110-4305-11-7

DISPOSICION N° 1694

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.